

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 3103 009-2012-00132-00

?

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El 06 de agosto de 2021 el despacho recibe solicitud de cita presencial para la revisión del presente proceso, expedición de copia del escrito mediante el cual el juzgado fundamentó el mandamiento de pago, para ejercer el derecho a la defensa, cita que se otorga para el 09 de agosto de 2021 al Dr. Edgar Benítez Quintero identificado con T.P 162496 del C.S. de la J, quien fungió como apoderado especial de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en el proceso ordinario según providencia fechada a 04 de mayo de 2015 (Fl. 53 Cuaderno 2 Expediente Físico Proceso Ordinario)

Luego, el 10 de agosto de 2021, el profesional en derecho en nombre de la demandada presentó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago fechado a 04 de agosto de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la importancia de la notificación radica en que las partes e intervinientes conozcan las decisiones de las autoridades judiciales para así hacer uso de las herramientas procesales y garantizar el derecho al debido proceso, el despacho tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a partir del 10 de agosto de 2021, y ordenará correr traslado por secretaría al recurso presentado en los términos del artículo 110 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que la demandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** se notificó por conducta concluyente el 10 de agosto de 2021 (Art. 301 CGP).

SEGUNDO: DAR traslado por secretaría al recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago fechado a 04 de agosto de 2021, presentado por la parte demandada (Artículo 110 CGP).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 17 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7beb74cad325047257efbd13d7ab759e582816dd7387d251434090eb20b1e77b

Documento generado en 13/08/2021 10:56:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>